



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2833-2021-R-UNE

Chosica, 20 de diciembre del 2021

VISTO el Oficio N° 0627-2021-DIGA-UNE, del 16 de diciembre del 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que con Oficio N° 1322-2021-UP-OA-UNE, del 15 de diciembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Contratación Internacional “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TEXTOS - FEEDBACK STUDIO CON ORIGINALIDAD”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme al requerimiento efectuado por el Vicerrectorado de Investigación, mediante Oficio N° 524-2021-VRI-UNE;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 294-2021-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, el Procedimiento de Selección Contratación Internacional “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TEXTOS - FEEDBACK STUDIO CON ORIGINALIDAD”, conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2833-2021-R-UNE

Chosica, 20 de diciembre del 2021

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efective la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



[Handwritten signature]
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV



Firmado digitalmente por:
SIGUENZA AGUILAR Libia
Victoria FAU 20174950971 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2021 19:12:08-0500

INCLUIR:



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
C) SIGLAS :
F) PLEGO :

02180 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
UNESCO
0278

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
RESOLUCION N° 02180/2021/UNE

B) AÑO : 2021
E) RUC : 20174950971

D) UNIDAD EJECUTORA :
O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCAN A LA COMPRA CORPORATIVA VÁLIDA EN SU ENTIDAD	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ANTE. CEDENTE ANTES DE	DESCRI PCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (NÚMERO ÚNICO DE BIENES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DEL LAJAO N	CORSO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ASIGNADO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS OFERTAS ANUNCIADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
															DEPA	PROV	DIST								
69	1- Unico	0- Por la Entidad		2- Por sujeción de inscripción	78- Contratación Inmediata	1- BIENES	0- NO	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (INC. LICENCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TEXTOS - FEEDBACK STUDIO CON ORIGINALIDAD	03299990374147	40- Unidades	1	1- Soles	1.00	345183.27	15	01	18	00	12- Diciembre	21- Proceso de	OFICINA DE ADMINISTRACION			0- SI	

(Firmante) Francisca Rodríguez
BACH. LIBIA VICTORIA SIGUENZA AGUILAR
JEFA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN

